



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia, martes 21 de abril de 2026

VISTO: El expediente N°E-3964-2025 del registro de la Obra Social del Estado Fueguino; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de NOVENTA (90) FRASCOS PARA NUTRICIÓN ENTERAL 650ML; destinado al afiliado clave N°033-52647655/00.

Que el afiliado posee Certificado Único de Discapacidad (CUD) y se encuentra dentro de los alcances del inciso c), del Decreto Provincial N°494/2016, Reglamentario de la Ley Provincial N° 1072, se deberá proceder al recupero de las erogaciones de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N°1015 y Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I (-5% del monto máximo previsto para la compra directa por compulsión abreviada) e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Presidencia N°291/2018 (Internación Domiciliaria).

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N. ° 1171 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N°636/2026.

Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda pre adjudicar la compra a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N°: 20-12284563-0 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$203.670,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I (-5% del monto máximo previsto para la compra directa por compulsión abreviada), Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.° 71-2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-691-2025.

Por ello:

**EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.° 636/2026 para la compra y adquisición de NOVENTA (90) FRASCOS PARA NUTRICIÓN ENTERAL 650ML; destinado al afiliado clave N°033-52647655/00; a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO CUIT N°: 20-12284563-0 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$203.670,00).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Proceder, en virtud de enmarcarse el beneficiario dentro de los alcances del inciso c), del Decreto Provincial N° 494/2016, Reglamentario de la Ley Provincial N° 1072, a través de las áreas correspondientes a tramitar al recupero de las erogaciones de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DSCA-268-2026



Firmado Electrónicamente por
Lic. COBIAN Alejandro Marcelo
Obra Social del Estado Fuegoino
SUB COORDINADOR Administrativo
21/04/2026 14:07